**GUÍA CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

**(Ayto. Valencia)**

1. CERTIFICADO.
	1. Planeamiento al que está sujeto la finca.
	2. Localización. Con plano georreferenciado donde figure la totalidad de la parcela ocupa por la instalación/construcción sobre un plano del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio donde se pretenda ubicar la instalación.
	3. La clasificación y calificación urbanística del suelo.
	4. Los usos urbanísticos admitidos y, en su caso, se estén elaborando y que pudieran afectar a la ubicación de la instalación.
	5. Las modificaciones de planeamiento que, en su caso, se estén elaborando y que pudieran afectar a la ubicación de la instalación.
	6. La circunstancias previstas, en su caso, en los instrumentos de planificación urbanística para las instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación de los mismos.

\* El informe urbanístico a que se refiere es independiente de la licencia de obras o de cualquier otra licencia o autorización exigible.

\* En el supuesto de que la actividad requiera declaración de interés comunitario, el informe urbanístico municipal contendrá una valoración sobre los supuestos exigidos por la [Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=5466/2004&tl=10/2004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D10/2004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6%26vigente%3D1), a los efectos establecidos en el apartado 1 de su artículo 37.

\* A excepción del Ayto. de Valencia y como norma general el presente certificado deberá ser expedido por el Ayto. del municipio en cuestión.